

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1373**

**SANTIAGO, 07 de Agosto de 2015**

**VISTO:**

Lo solicitado por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante Oficio N° 100/140/2015 de fecha 31.07.15; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; Resolución N° 1600 de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, especialmente de los nacionales de uso público, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante oficio citado en el antecedente ha informado que el bien nacional de uso público consistente en la vereda de Avenida Los Cerrillos, a la altura del N° 602, esquina de calle Comercio, comuna de Cerrillos, se encuentra ocupado ilegalmente por don Felipe Martínez Lorca, Rut N° [REDACTED], quien se niega a hacer abandono voluntario del mismo rechazado todas las alternativas ofrecidas por el respectivo municipio.

3° Que en atención a lo señalado precedentemente, es necesario proceder con la restitución inmediata del bien nacional de uso público individualizado en el numeral anterior, por su ocupante ilegal.

4° Que es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

5° Que a la fecha de la presente resolución, el terreno se encuentra ocupado ilegalmente.

**RESUELVO:**

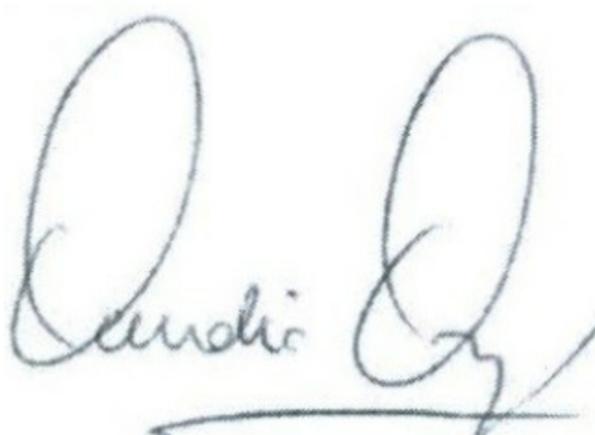
1) Notificar a don Felipe Martínez Lorca, Rut N° [REDACTED] quien se encuentra ocupando ilegalmente el bien nacional de uso público ubicado en la vereda de Avenida Los Cerrillos, a la altura del N° 602, esquina de calle Comercio, comuna de Cerrillos, comunicándoles que debe hacer abandono del mismo, al momento de la notificación de la presente resolución por Carabineros.

2) Si los ocupantes no hicieren abandono del inmueble, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública.

3) Designase Ministro de Fe a un funcionario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.

4) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



Claudio Orrego Larrain  
9404352-2  
Intendente Región Metropolitana

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE
2. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
3. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
5. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
6. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes